INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00462-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

2. **NEGAR** la terminación solicitada por la **UGPP**, ello en atención a que la suma pagada al demandante no cubre el monto total de la liquidación de crédito modificada y aprobada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

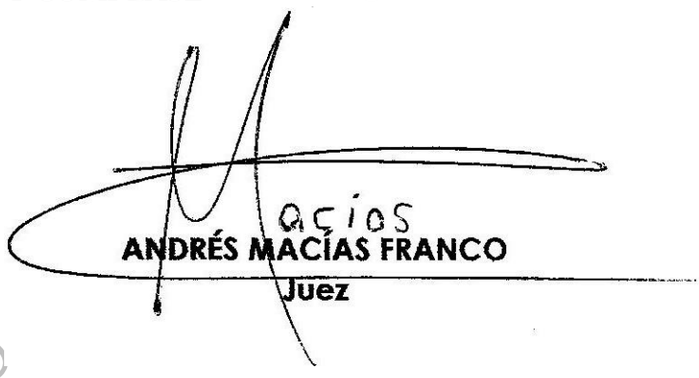

JUZGADO CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DITB